



PERGAMINO, octubre 12 de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **D-106-16 D.E. D-3790-16 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO** – Tramita adquisición de equipamiento de Provincia Leasing.-

VISTO:

Que en el Artículo 1º de la Ordenanza Preparatoria N° 8430/16, se faculta al Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito financiero de hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) con una entidad bancaria de reconocida trayectoria; y que en el Artículo 4º de la misma Ordenanza establece que: posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo; la dirección de Hacienda y Finanzas solicita la adecuación del Artículo 4º a lo normado en el Artículo 1º de la misma Ordenanza Preparatoria, poniendo en consideración del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante la propuesta de modificación del Artículo 4º, reemplazando el texto “Banco de la Provincia de Buenos Aires” por el texto “Banco otorgante”.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimo Tercera Ordinaria realizada el día 11 de octubre de 2016**, la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo N° 4 de la Ordenanza -----
----- Preparatoria registrada bajo el N° 8430/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º.- La obligación de pago a asumir por la -----
----- Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley 10559 y modificatorias), cediendo los mismos



como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.-

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco otorgante a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----
----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 8445/16.-


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO